



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXIX

Núm. 9

Zacatecas, Zac., miércoles 30 de enero de 2019

SUPLEMENTO

AL No. 9 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO
CORRESPONDIENTE AL DÍA 30 DE ENERO DE 2019

- ACUERDO No. 6.- De la LXIII Legislatura del Estado, por el que se exhorta a los integrantes del Comité de Operación Financiera del Sistema Estatal de Coordinación y Colaboración Financiera, diseñe una estrategia integral a fin de que los municipios de la Entidad mejoren su recaudación para la obtención de mayores ingresos tendiente a beneficiar a la población y sus finanzas.
- ACUERDO No. 7.- De la LXIII Legislatura del Estado, mediante el cual se exhorta al Presidente Municipal de Morelos, Zacatecas, Eduardo Duque Torres, a abstenerse de intervenir en conflictos de empresas privadas o cualquier otro cuya naturaleza no sea de la esfera de su competencia.
- ACUERDO No. 8.- De la LXIII Legislatura del Estado, por el que se exhorta al Presidente de la República para que instruya a la Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal, a que los titulares de las Delegaciones de Programas para el Desarrollo en cada Estado, comparezcan ante el pleno de la Legislatura de cada entidad federativa, a fin de que den a conocer y detallen los planes, programas y acciones para elevar la calidad de vida de los y las habitantes en cada Estado.
- FE DE ERRATAS.- Al Decreto # 69 relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Monte Escobedo, Zac., para el Ejercicio Fiscal 2019.

DIRECTORIO

Alejandro Tello Cristerna
Gobernador del Estado de Zacatecas

Federico Carlos Soto Acosta
Coordinador General Jurídico

Andrés Arce Pantoja
Director del Periódico Oficial

El periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas se publica de manera ordinaria los días Miércoles y Sábados.

La recepción de documentos y venta de ejemplares se realiza de 9:00 a 15:30 horas en días hábiles.

Para la publicación en el Periódico Oficial se deben de cubrir los siguientes requisitos:

- El documento debe de ser original
- Debe contener el sello y firma de la dependencia que lo expide.
- Que la última publicación que indica el texto a publicar, tenga un margen de dos días hábiles a la fecha de la Audiencia cuando esta exista.
- Efectuar el pago correspondiente a la publicación.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original y formato digital.

Domicilio:
Circuito Cerro del Gato
Edificio I Primer piso
C.P. 98160 Zacatecas, Zac.
Tel. (492) 491 50 00 Ext. 25195
E-mail:
periodico.oficial@zacatecas.gob.mx

ACUERDO # 06**COMISIÓN PERMANENTE DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.**

RESULTANDO PRIMERO.- En Sesión de la Comisión Permanente de fecha veintidós de enero de 2019, se dio lectura a una Iniciativa de Punto de Acuerdo que presentó la Diputada Roxana del Refugio Muñoz González, integrante de la H. LXIII Legislatura del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 60, fracción I de la Constitución Política del Estado; 50, fracción I y 52, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 96, fracción I, 97 y 98, fracción III del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, para exhortar a los integrantes de la Comité de Operación Financiera, para que en el uso de sus facultades diseñen una estrategia integral para la modernización del sistema catastral a fin de que los municipios de la Entidad mejoren su recaudación.

RESULTANDO SEGUNDO.- En la misma sesión de su lectura se propuso a la Asamblea se considerara a la Iniciativa como asunto de urgente resolución, por lo que fue sometida en la misma fecha para su discusión y, en su caso, aprobación, resultando aprobado en los términos solicitados.

CONSIDERANDO ÚNICO.- La proponente planteó la siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A partir de la época prehispánica el tributo fue la principal forma impositiva, mismo que tuvo su origen y fundamento en la creación de los oficios y los servicios necesarios para la existencia colectiva; consistía en prestaciones materiales y personales, las cuales dependían de la actividad a la que se dedicara el individuo.¹

En el periodo de la conquista, el tributo se fue adecuando a las normas europeas de forma gradual, mantuvo sus principales características respecto a las prestaciones materiales y de servicios, además de los plazos de pago o prestación del mismo.²

En la etapa de Independencia, nuestro país vivió un periodo de gran desorden político, económico y social, lo cual ocasionaría a su vez un gran desorden fiscal.³

A partir de la revolución de 1910 y bajo el marco jurídico que fue consecuencia de esa lucha social como lo es la Constitución Política de 1917, el sistema tributario mexicano se ha modernizado, pasando de un sistema impositivo analítico a un sistema sintético y progresivo, no obstante, en México la recaudación de impuestos ha sido baja y deficiente, además de que se

¹ Vease: Cruz López Ignacio

“Sistema Tributario Mexicano 1988-2000, Hacia una Propuesta Integral para la Reforma Fiscal”

Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales, Universidad Nacional Autónoma de México Nueva Época, Año LX, núm. 225.

² Ibid.

³ Ibid.

percibe mal uso del recurso público, lo que ha generado mayor resistencia de los ciudadanos a cumplir con sus obligaciones fiscales.⁴

A pesar de que los impuestos representan una de las principales fuentes por las cuales el Estado obtiene sus ingresos y son requeridos para cumplir con sus funciones básicas, estos representan un malestar para la población al relacionarlos inmediatamente con corrupción, excesivos y tardados trámites burocráticos, política fiscal de compadrazgo, inequidad en carga impositiva, falta de padrón confiable de contribuyentes, carencia de trato profesional y digno, falta de transparencia y rendición de cuentas del ejercicio del recurso público, entre otros.

El municipio es el nivel de gobierno que mayor padece la baja recaudación debido a la falta de capacidad administrativa, contable y jurídica; lo que les ha ocasionado depender de los recursos que le transfieren la Entidad Federativa a la que pertenecen y la Federación o bien optan por comprometer las finanzas públicas al recurrir a la deuda.

En este sentido el impuesto predial se convierte en la recaudación más importante de las haciendas municipales, pero su cobranza no es suficiente para cubrir las demandas básicas de la población, a pesar de que se emplea en beneficios colectivos como alumbrado público, saneamiento, pavimentación y recolección de residuos sólidos.

En el afán de mantener el poder público, la clase política ha tomado malas decisiones respecto a las haciendas locales, nadie quiere cargar con el costo que representa cobrar legítimamente un impuesto, conforme al artículo 31 de la Constitución Federal, que establece que estamos obligados a contribuir con el gasto público de manera proporcional y equitativa.

Asimismo, la población no quiere más carga tributaria, por lo que nos obliga a modernizar nuestro sistema catastral para ser más eficiente el cobro del predial; la actualización catastral debe hacerse de manera gradual, que no genere molestia al contribuyente, lo que implica sociabilizar y explicar con anticipación las actualizaciones, los beneficios del pago oportuno, las sanciones de la evasión y detallar el uso del recurso que ingrese a las arcas municipales por dicho concepto.

La población exige un trato profesional, digno y decoroso; exige trámites menos burocráticos y más rápidos; exige acabar con el influyentísimo y el trato preferencial que se le otorga a las personas cercanas a las autoridades en turno a quienes se les condonan impuestos a discreción; exige terminar con la impunidad de quienes no pagan esta obligación fiscal y exige una mayor y mejor rendición de cuentas para que cuando el contribuyente vaya a pagar su impuesto no lo haga por mera obligación, sino con el convencimiento de hacer lo correcto.

No se trata de crear o aumentar impuestos, la finalidad es actualizar de manera justa, equitativa y proporcional la base de su cálculo, además de generar mayor cultura tributaria entre la ciudadanía.

En Zacatecas existe rezago en materia administrativa, de acuerdo al Censo Nacional de gobiernos municipales y delegaciones 2017 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía

⁴ *Ibíd.*

(INEGI), la gran mayoría de los municipios del Estado de Zacatecas carecían de reglamentación municipal básica en el año 2016.⁵

En el informe en comento se detalla que los municipios que tuvieron la mitad o más de los ordenamientos básicos señalados en el artículo 115 Constitucional fueron: Nochistlán, Tlaltenango, Trancoso, Calera, Fresnillo, Jerez, Santa María de la Paz, Villa de Cos, Zacatecas, Tabasco, Morelos y Guadalupe. Asimismo, en dicho censo se destaca que contaban con el Reglamento de Catastro Municipal, solamente 14 municipios: Apozol, Calera, Concepción del Oro, Pánfilo Natera, Guadalupe, Juchipila, Loreto, Morelos, El Salvador, Tabasco, Teúl de González Ortega, Villa de Cos y Trancoso, lo que evidencia deficiencia en el cobro del principal impuesto que es el predial.⁶

La Fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Local y el 60 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas establecen que los municipios administrarán libremente su hacienda, pero también les da la opción de celebrar convenios con el Estado para que éste se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de esas contribuciones.

Para el fortalecimiento del sistema catastral y de la recaudación del impuesto predial se puede recurrir a nivel federal al Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED), que apoya al fortalecimiento de las capacidades institucionales de las administraciones públicas municipales, igualmente a nivel estatal se cuenta con el recientemente constituido Sistema Estatal de Coordinación y Colaboración Financiera que tiene como objetivo coadyuvar en el fortalecimiento de la administración fiscal municipal.

Por tal motivo, la presente Iniciativa de Punto tiene como objetivo exhortar a los integrantes del Comité de Operación Financiera del Sistema Estatal de Coordinación y Colaboración Financiera para que en el uso de sus facultades diseñe una estrategia integral para la modernización del sistema catastral, a fin de que los municipios de la Entidad mejoren su recaudación para la obtención de mayores ingresos tendiente a beneficiar a la población y sus finanzas.”

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en el artículo 105 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, se acuerda:

PRIMERO. La Comisión Permanente de la Honorable LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas, exhorta respetuosamente a los integrantes del Comité de Operación Financiera del Sistema Estatal de Coordinación y Colaboración Financiera, para que en el uso de sus facultades diseñe una estrategia integral para la modernización del sistema catastral, a fin de que los municipios de la Entidad mejoren su recaudación para la obtención de mayores ingresos tendiente a beneficiar a la población y sus finanzas.

SEGUNDO. Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

⁵ Véase: INEGICenso Nacional a Gobiernos Municipales y Delegaciones 2017

⁶ *Ibíd.*

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN.

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura del Estado de Zacatecas, a los veintidós días del mes de enero del año dos mil diecinueve. **DIPUTADO PRESIDENTE.- HÉCTOR ADRIÁN MENCHACA MEDRANO. DIPUTADAS SECRETARIAS.- PERLA GUADALUPE MARTÍNEZ DELGADO Y MA. EDELMIRA HERNÁNDEZ PEREA. Rúbricas.**

ACUERDO # 07**COMISIÓN PERMANENTE DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.**

RESULTANDO PRIMERO.- En Sesión de la Comisión Permanente de fecha veintidós de enero de 2019, se dio lectura a una Iniciativa de Punto de Acuerdo que presentó el Diputado Francisco Javier Calzada Vázquez, integrante de la H. LXIII Legislatura del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 60, fracción I de la Constitución Política del Estado; 50, fracción I y 52, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 96, fracción I, 97 y 98, fracción III del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, para exhortar al Ciudadano Presidente Municipal de Morelos, Zac., Eduardo Duque Torres, a abstenerse a intervenir en conflictos de empresas privadas o cualquier otro cuya naturaleza no sea la esfera de su competencia.

RESULTANDO SEGUNDO.- En la misma sesión de su lectura se propuso a la Asamblea se considerara a la Iniciativa como asunto de urgente resolución, por lo que fue sometida en la misma fecha para su discusión y, en su caso, aprobación, resultando aprobado en los términos solicitados.

CONSIDERANDO ÚNICO.- El proponente planteó la siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el 119 de la particular del Estado de Zacatecas, establece con claridad las atribuciones y facultades de los ayuntamientos, reglamentadas, además, en el artículo 60 de la Ley Orgánica del Ayuntamiento del Estado de Zacatecas.

Un principio fundamental del derecho, el de legalidad, puede expresarse, de forma coloquial, como aquel que es aplicable en el sentido de que los gobiernos tienen permitido realizar exclusivamente lo que las leyes les permiten, y en sentido contrario debe entenderse, pues, que todo aquello que no se encuentra en las leyes, no puede ni debe ser facultad de ningún gobierno.

Al respecto la Suprema Corte de Justicia de la Nación expresa: “el principio de legalidad, apreciado en su mayor amplitud, da cabida al diverso de interdicción de la arbitrariedad, pero también conlleva que éste opere a través de un control jurisdiccional, lo que da como resultado que no basta que el gobernado considere que determinado acto carece de fundamentación y motivación para que lo estime no obligatorio ni vinculante o lo señale como fuente de un derecho incontrovertible a una sentencia que lo anule, sino que, en todo caso, está a su cargo recurrir a los órganos de control a hacer valer la asumida ausencia o insuficiencia de fundamento legal y motivación dentro de dicho procedimiento y, a su vez, corresponderá a la autoridad demostrar que el acto cuestionado encuentra sustento en una facultad prevista por la norma, so pena de que sea declarado contrario al derecho a la seguridad jurídica, lo que revela que los procedimientos de control jurisdiccional, constituyen la última garantía de verificación del respeto al derecho a la seguridad jurídica, cuyas reglas deben ser conducentes y congruentes con ese propósito”7

La empresa de transporte público “Transportes Ejidales de Morelos”, es una sociedad cooperativa constituida a partir del año de 1998 por ejidatarios del Municipio de Morelos, Zacatecas, quienes tomaron la determinación de unirse en una empresa privada que goza del beneficio de la concesión del transporte público otorgada por el gobierno del estado de Zacatecas, y desde la fecha que se señala ha venido prestando el servicio a la población de ese municipio.

Anualmente los socios de la cooperativa realizan una Asamblea Ordinaria en la que se hace entrega del informe del ejercicio fiscal que concluye y, en su caso, se realiza la entrega de las utilidades correspondientes.

No obstante que la Asamblea se había realizado en tiempo y forma, un grupo disidente realizó una Asamblea extraordinaria este pasado domingo 20 de enero del año en curso. Asamblea a la que asistió el presidente municipal de Morelos, el Señor Eduardo Duque Torres y en la que, sin ser socio de la cooperativa, y en un acto evidentemente meta constitucional, ofreció aplicar sanciones a la empresa, en apoyo de la disidencia.

Dentro de cualquier movimiento, sociedad o comunidad, la disidencia es natural y es una actualización positiva del derecho de expresión de las ideas. Para José Saramago el "disentimiento es la esencia del pluralismo, que sabemos es el máximo valor del entendimiento democrático moderno", por lo que no podemos estar más de acuerdo en que el disentir de quienes tienen derecho a hacerlo, no es el tema que debe atraer nuestra atención para el particular.

Pero lo es el hecho de que el presidente municipal, con la investidura que el electorado le otorgó en las urnas, y quien juró cumplir y hacer cumplir la Constitución General de la República, la Particular del Estado y las Leyes que de ellas emanen, se presenta en una asamblea de una cooperativa de transporte, una empresa privada que no se encuentra dentro de su esfera de competencia, y a manera de esquirol toma partido dentro de un conflicto interno.

Es nuestra facultad, como legisladores y representantes populares, hacer cumplir a cabalidad, y en cada uno de los actos de gobierno el principio de legalidad, por lo que es impostergable, y resulta de urgente y obvia resolución, exhortar al presidente municipal de Morelos Zacatecas, Eduardo Duque Torres, a abstenerse de intervenir en conflictos de empresas privadas, o cualquier otro que no sea de la esfera de su competencia."

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en el artículo 105 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, se acuerda:

PRIMERO. La Comisión Permanente de la Honorable LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas, exhorta respetuosamente al Presidente Municipal de Morelos, Zacatecas, Eduardo Duque Torres, a abstenerse de intervenir en conflictos de empresas privadas o cualquier otro cuya naturaleza no sea de la esfera de su competencia.

SEGUNDO. Notifíquese y cúmplase.

TERCERO. Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN.

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura del Estado de Zacatecas, a los veintidós días del mes de enero del año dos mil diecinueve. **DIPUTADO PRESIDENTE.- HÉCTOR ADRIÁN MENCHACA MEDRANO. DIPUTADAS SECRETARIAS.- PERLA GUADALUPE MARTÍNEZ DELGADO Y MA. EDELMIRA HERNÁNDEZ PEREA.** Rúbricas.

ACUERDO # 08**COMISIÓN PERMANENTE DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.**

RESULTANDO PRIMERO.- En Sesión de la Comisión Permanente de fecha veintidós de enero de 2019, se dio lectura a una Iniciativa de Punto de Acuerdo que presentó el Diputado Jesús Padilla Estrada, integrante de la H. LXIII Legislatura del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 60, fracción I de la Constitución Política del Estado; 50, fracción I y 52, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 96, fracción I, 97 y 98, fracción III del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, para exhortar respetuosamente al Presidente de la República para que instruya a la Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal, a que los titulares de la delegaciones de programas para el desarrollo en cada Estado, comparezca ante el Pleno de la Legislatura de cada Entidad Federativa o a través de sus comisiones, a fin de que se den a conocer y detallen de manera precisa y clara los planes, programas y acciones para el desarrollo integral, las funciones de atención ciudadana, así como los mecanismos de supervisión de los programas de arrojan algún beneficio directo a la población, que desde esa institución implementará la Federación para elevar la calidad de vida de las y los habitantes de cada Estado del país.

RESULTANDO SEGUNDO.- En la misma sesión de su lectura se propuso a la Asamblea se considerara a la Iniciativa como asunto de urgente resolución, por lo que fue sometida en la misma fecha para su discusión y, en su caso, aprobación, resultando aprobado en los términos solicitados.

CONSIDERANDO ÚNICO.- El proponente planteó la siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 30 de noviembre de 2018, en el Diario Oficial de la Federación se publicó el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Entre los cambios que se hicieron a dicho marco jurídico, destaca el hecho de que se crearon las *Delegaciones de Programas para el Desarrollo*; instancias que están adscritas, jerárquica y orgánicamente, a la Secretaría de Bienestar y, además, sus titulares son designados por el titular de la Secretaría antes mencionada, a propuesta de la Coordinación General de Programas para el Desarrollo, la cual se encuentra bajo el mando directo del Presidente de la República.

Con estas modificaciones a la estructura administrativa del gobierno federal no sólo se busca hacer más dinámica, eficaz y eficiente el funcionamiento de la administración pública para que las acciones tengan un impacto mayor –en términos cuantitativos y cualitativos-, para la población, sino también se pretende desterrar antiguas y viciadas prácticas de corrupción y clientela política y electoral que las anteriores delegaciones del gobierno federal en cada entidad federativa y en contubernio con los gobernadores de los Estados, implementaban a la hora de poner en marcha los programas que, en teoría, debían beneficiar a la población objetivo, que es la que más carencias y necesidades tiene.

Ahora, los Delegados de los Programas para el Desarrollo tienen a su cargo un importante función en la consecución de los objetivos mencionados en el párrafo anterior: coordinar e implementar planes, programas y acciones para el desarrollo integral, funciones de atención ciudadana, supervisión de los servicios y los programas a cargo de las dependencias y entidades,

así como la supervisión de los programas que ejercen algún beneficio directo a la población, todo, de conformidad con los lineamientos que emita tanto la Secretaría de Bienestar como la Coordinación General de Programas para el Desarrollo.

Al ser los encargados de aplicar y verificar en cada Entidad Federativa los planes, programas y acciones para el desarrollo integral, así como los servicios a cargo de las dependencias y entidades, encaminados a detonar el bienestar de las personas, además de tener a cargo el manejo de los recursos que estos instrumentos de política conllevan para el ejercicio pleno de las acciones gubernamentales de la Federación en cada Estado, es indudable que la actuación de los Delegados Estatales de los Programas para el Desarrollo, se inscribe en el marco del Federalismo.

No hay que olvidar que el federalismo mexicano, es resultado del proceso histórico de construcción de nuestro proyecto de nación, acorde con nuestro mosaico regional, nuestra condición pluriétnica y pluricultural, y ha sido una determinación aún en espera de asumir el control de los asuntos públicos del país, pues las principales competencias administrativas, legislativas y jurisdiccionales, deben concentrarse en este orden.

Reconocer las raíces de este sistema político y entender su dinámica, es fundamental para promover su perfeccionamiento, de modo tal que las instituciones, las normas y las figuras relativas a su funcionamiento, permitan un Estado sustentado en el reconocimiento de las partes que conforman el todo, que le confiera al gobierno federal las facultades indispensables para garantizar la unidad política y económica del país, pero reconociendo y respetando la esfera de actuación de los poderes locales y municipales, por un lado; y por el otro, permitiéndoles contar con los recursos necesarios para cumplir con sus funciones y permitir un armonioso desarrollo para la población.

La historia no miente: México encontró en la forma de Estado federal, la vía para la unión nacional, ésta se impuso a la visión centralista. No obstante, con los conservadores, en el porfiriato, en el sistema posrevolucionario y, principalmente, con la vigencia del partido hegemónico, se intentó minar esta forma de gobierno.

El proceso de democratización que experimentó nuestro país a partir de los años setentas del siglo pasado, no alcanzó a permear del todo al federalismo posrevolucionario, pese a que la ruta del cambio democrático partió de las regiones hacia el centro, pues fue en los Municipios y luego en los Estados donde se experimentaron las primeras alternancias, y poco a poco el debilitamiento del sistema hegemónico.

El federalismo ha sido de las pocas instituciones políticas cuyo sustento legal no ha sufrido cambios fundamentales en su estructura durante este proceso de transición democrática. Los artículos 40, 115, 117, 118 y 124 de la Constitución General de la República, que estipulan facultades de primer orden al Municipio y a los Estados en materia política, económica y tributaria, permanecen casi intactos.

Bien escribió Daniel Cosío Villegas en *La Constitución de 1857 y sus críticos*: si el sistema federal se considera mayor que el central, es porque el poder general y el local se limitan y contienen mutuamente.

En plena concordancia con ese principio, en un ejercicio de respeto al sistema federal, y en el marco de la transición democrática y de la alternancia política en el gobierno federal que acaba de experimentar nuestro país, consideramos necesario exhortar, respetuosamente, al Presidente de la República para que los *Delegados de los Programas para el Desarrollo* del gobierno federal, comparezcan ante el Pleno de las Legislaturas de las entidades federativas -que son la representación popular del Estado por excelencia, o en sus Comisiones, a fin de que den a

conocer y detallan de manera precisa y clara las acciones que desde la Federación implementarán para elevar la calidad de vida de la población en cada Entidad Federativa. ”

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en el artículo 105 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, se acuerda:

PRIMERO. La Comisión Permanente de la Honorable LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas, exhorta respetuosamente, al Presidente de la República para que instruya a la Secretaria de Bienestar del Gobierno Federal, a que los titulares de las *Delegaciones de Programas para el Desarrollo* en cada Estado, comparezcan ante el pleno de la Legislatura de cada entidad federativa, o a través de sus Comisiones, a fin de que den a conocer y detallan de manera precisa y clara los planes, programas y acciones para el desarrollo integral, las funciones de atención ciudadana, los mecanismos de supervisión de los servicios y los programas a cargo de las dependencias y entidades, así como la supervisión de los programas que ejercen algún beneficio directo a la población, que desde esa institución implementará la Federación para elevar la calidad de vida de los y las habitantes en cada Estado del país.

SEGUNDO. Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN.

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura del Estado de Zacatecas, a los veintidós días del mes de enero del año dos mil diecinueve. **DIPUTADO PRESIDENTE.- HÉCTOR ADRIÁN MENCHACA MEDRANO. DIPUTADAS SECRETARIAS.- PERLA GUADALUPE MARTÍNEZ DELGADO Y MA. EDELMIRA HERNÁNDEZ PEREA. Rúbricas.**

Fe de Erratas al Decreto # 69

Por este conducto y con fundamento legal en los artículos 151, segundo párrafo y 246 fracción VIII del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, me permito solicitar a Usted, tenga a bien publicar la presente **Fe de Erratas** correspondiente al **Decreto # 69** relativo a la **LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MONTE ESCOBEDO, ZACATECAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019**, contenido en el Suplemento 10 al número 104 del Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, de fecha 31 de diciembre de 2018, al tenor siguiente:

DICE:

Artículo 42.- Con independencia de la excepción prevista en el artículo 8 de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Zacatecas, el pago del impuesto predial será a más tardar el 31 de marzo del ejercicio fiscal correspondiente.

En cualquier caso, el pago mínimo del impuesto predial, será igual a dos veces la Unidad de Medida y Actualización diaria.

DEBE DECIR:

Artículo 42.- Con independencia de la excepción prevista en el artículo 8 de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Zacatecas, el pago del impuesto predial será a más tardar el 31 de marzo del ejercicio fiscal correspondiente.

En cualquier caso, el pago mínimo del impuesto predial, será igual a **2.5000** veces la Unidad de Medida y Actualización diaria.

Zacatecas, Zac. 22 de enero de 2019

H. LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

DE LA COMISIÓN PERMANENTE

DIP. HÉCTOR ADRIÁN MENCHACA MEDRANO. Rúbrica.